	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
HORA:	De 9:30 a.m. a 10.30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>Santiago de Cali</u> - Claudia Patricia Moreno – Área Financiera - Marcela Guerrero – Grupo de Aprovechamiento - Sofia Molano - Diego Fernando Cortés – Director Técnico de Unidad Especial de Servicios Públicos de la de la Ciudad de Santiago de Cali. <u>MVCT</u> -Patricia León Botón – DPR-VASB -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

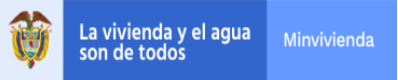
DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Claudia Moreno señala que tienen dudas en cuanto a temas financieros, en el proceso de evaluación de los proyectos.

Señala que en Cali se recibieron dos (2) proyectos para acceder a los recursos del IAT.

¹https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDlxZTk0YTgtM2QyNy00ZmNILTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Considera que los dos proyectos tienen una debilidad financiera y es que ellos presentaron un flujo de caja, pero no dan un balance que lo soporte. ¿La pregunta es si desde la experiencia del Ministerio, un proyecto se puede avalar así?

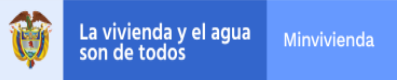
Patricia León, señala que, de la estructuración financiera de este tipo de proyectos, en el marco del servicio público de aseo, es que se logre demostrar primero que el proyecto va a ser sostenible en el tiempo. Lo que significa, primero definir de manera muy clara y precisa la vida útil del proyecto, cuando se tiene la vida útil del proyecto en el Informe o en el Plan financiero del proyecto año a año se deberá establecer como es ese flujo de caja, cómo se van a costear y cuáles son esos ingresos que se van a tener por la prestación de la actividad. ¿Cuáles van a ser esos egresos y cómo se van a costear o bajo qué fuente? Porque hay que recordar que con el IAT solamente se puede cubrir los costos de inversión, es decir el CAPEX.

Respecto al OPEX, que es todo lo relacionado con el funcionamiento y la operación, gastos administrativos, etcétera, la Resolución 0547 de 2022, establece que esos costos no se pueden costear con el IAT y entonces, en ese flujo de caja, la idea es verificar que, en efecto, esos costos se cubran vía tarifa y vía venta del material soportado esa venta en unos estudios de mercado que se debieron haber realizado si es de aprovechamiento o de tratamiento, entonces la idea es poder verificar en ese plan financiero que la vida útil del proyecto es sostenible y que se puede cubrir vía tarifa y venta de los materiales.

Diego Cortes, señala que entonces se podría decir que, como la entrega de los recursos igual se va a hacer conforme al cronograma, entonces que no se va a ser tan rígido con el tema de que ellos soporten el flujo de caja presente que están dando como línea base, si no que voy a revisar, es el cumplimiento de ese proyecto en el momento en el que ellos ya van a demostrar el flujo de caja con los recursos asignados.

Patricia León señala que hay que tener en cuenta que, en efecto, como eso es un flujo de caja a futuro, ellos no pueden tener soportes. Lo que sí es que es el modelo que debe ser muy aterrizado y verificable desde el punto de vista financiero. Entonces las proyecciones tienen que estar acordes. Deben recordar que se tienen que hacer unos cálculos de unos indicadores que te van a indicar precisamente cuál va a ser la tasa interna de retorno.

Se tendrá que tener en cuenta la tasa de oportunidad definida por la CRA para este tipo de proyectos, porque no nos podemos olvidar que estamos en el marco del servicio público de aseo, entonces en sí soportes no van a tener, además de lo que tienen en línea base hoy, es decir, si hoy están vendiendo material una organización de recicladores que es prestadora de la actividad, aprovechamiento, otra empresa de aprovechamiento está vendiendo materiales, pues se podrán o deberán demostrar, en el marco del estudio de mercado, cuáles son esos precios de esos productos y también tendrán que demostrar si están prestando la actividad. Cuál es ese valor base de aprovechamiento que es la fórmula que estableció la CRA para remunerar la actividad aprovechamiento con estos dos insumos, con esos dos costos, pues se tiene que entrar a demostrar mediante este modelo que es sostenible en el tiempo, pero es un ejercicio netamente técnico financiero

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

a futuro y pues se verifica exclusivamente en una matriz en Excel o en el programa que tengan para demostrar ese plan financiero.

A manera de recomendación, en las asistencias técnicas se ha insistido en hacer un filtro inicial, en donde deben verificar de primero la fecha de presentación del proyecto, si lo presentaron conforme a lo establecido en la normativa. Segundo, si el proyecto en general se enmarca en los tipos de proyectos que están establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022 y una vez se cumpla pasar a hacer la evaluación de que cumple con cada uno de los numerales del anexo técnico, porque hemos encontrado que cuando llegan, por ejemplo, a líneas base, a verificar la necesidad, no se dan cuenta que, el proyecto es de transformación, por ejemplo, construcción de postes de madera plástica. Cabe señalar que este tipo de proyectos no se enmarcan en los descritos por el artículo 2, es decir, de los tipos de proyectos que pueden acceder al IAT y el ente territorial genera un desgaste en la evaluación de todos estos aspectos y pues ahí por eso la recomendación es que primero se revise si se enmarca en el tipo de proyecto, una vez se cumpla con todos los requisitos que establece el anexo técnico, ahí si pasan a ser calificados, es decir, a conformar una lista de elegibles que en atención al artículo 6 de la Resolución 547 de 2022.

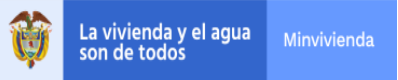
Claudia Moreno señala que a lo que se refiere puntualmente, en este caso es a los estados financieros de la línea base de cómo ellos están demostrando que están lo suficientemente estables para hacerse cargo de un proyecto como el que están planteando, entonces ellos en este caso me están presentando simplemente un flujo de caja actual. Pero el soporte del flujo de caja tendría que ser un balance firmado, lógicamente por un contador que sería el soporte a ese flujo de caja que ellos me están presentando, pero ellos me están presentando un soporte, un flujo de caja sin soporte. Simplemente me están diciendo, Este es mi flujo de caja y obviamente lo que me estás contando a futuro, ellos sí lo están estructurando bien.

Ellos si están diciendo de dónde va a salir la plata, están diciendo que es lo que se va a financiar en qué año, en qué momento donde entra el tema de la tarifa, cuáles son los costos operacionales y como los van a cubrir en ese punto. Ellos están bien.

Patricia León indica que en este tipo de proyectos no pueden pedir requisitos adicionales a los que establece la Resolución 0547, entonces el hecho de que no hayan presentado un balance firmado por un contador, no lo pueden negar porque no está dentro de los requisitos de la resolución 547 de 2022. Con el detalle de lo que está aquí, no se pueden imponer requisitos adicionales.

Claudia Moreno señala que en el decreto se está pidiendo que el ente territorial en este caso debe hacer la apropiación de los recursos y tener un proyecto de inversión. Para poder ejecutar esos recursos. Entonces la pregunta, la duda que se tiene es.

¿Nosotros tendríamos que matricular un recurso y estos proyectos tendrían que ir con todas las herramientas de planeación financiera que se manejan en este momento, es decir, los proyectos van a varios años, llevarían vigencias futuras? En la ejecución se haría mediante resoluciones para cada momento en el que, de acuerdo al Cronograma,

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

¿se requiere ejecutar o hay alguna otra manera de ejecutar esos recursos que no implique toda esta planeación?

Beatriz García, señala que, los recursos deben ingresar al presupuesto del municipio, esto es un tema Tributario, un tema del municipio de cómo lo maneja el municipio, manifiesta que en diferentes asistencias técnicas han manifestado que evidentemente los han ingresado en la cuenta de inversión y hacen todo el trámite que cada municipio tiene previsto, pero es un tema tributario y tiene que darse en el manejo que el ente territorial le da internamente, por eso el decreto no establece nada porque hace parte de la autonomía y de la regulación que tenga la entidad territorial para esos efectos.

Claudia Moreno indica que, para este caso no tienen ningún manejo excepcional, hay que darle el mismo manejo que se le da a esta clase de recaudos y los y los medios que utilizamos para entregarlos tienen que ser los mismos, es decir, hacerle la resolución que debe tener un proyecto matriculado.

Beatriz García, señala que se aplica la normatividad que tenga el ente territorial, para este caso las del municipio de Cali.

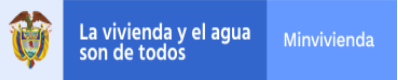
Esto teniendo en cuenta que el Ministerio estableció en el decreto, que el recaudo lo hace el prestador de no aprovechables quien lo traslada al ente territorial a la cuenta que el este haya creado, que esté vigilada por la Superintendencia Financiera. Pero todo el tema tributario, todo el tema contable, todo el tema de esos registros se hace conforme a la normatividad que el ente territorial tenga. Frente a la asignación, se deja claro que puede generar un poco de confusión, no se aplica la Ley 80 de 1993.

El IAT nace del incentivo que se crea por el artículo 88 D de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto 802 de 2022 y este, reglamentado por la Resolución 547 de 2022, es decir, no tienen que abrir un proceso de licitación, es el procedimiento y el trámite que establece el decreto y la resolución.

Patricia León, señala que, tampoco se maneja el concepto de vigencias futuras como está establecido en el manejo presupuestal de los municipios, de los entes territoriales. Recordemos que el decreto establece que la asignación de este tipo de recursos se hace de manera anual, y en materia contable o financiera en los municipios, un periodo anual va del 1 de enero al 31 de diciembre.

Eso quiere decir que los recursos que se van a asignar este año, en caso de asignarse, deben ser los que estén en la cuenta con corte al 31 de diciembre del 2021, los que se recauden en todo el año 2022 se asignan en el año 2023, y así, si no hay asignación, como dice el mismo decreto, se acumularán hasta tanto sean asignados. Entonces ahí no opera el tema del castigo presupuestal cuando no se ejecutan proyectos.

Claudia Moreno pregunta sobre si los proyectos abarcan diferentes vigencias?

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Patricia León, indica que ese escenario no es posible, de presentarse el proyecto no estuvo bien estructurado, porque no se pueden asignar recursos porque no hay cierre financiero. El Decreto 802, cuando habla de la asignación de recursos para financiar proyectos se dice que se efectuará anualmente por el municipio, de acuerdo con los montos disponibles.

Claudia Moreno manifiesta que entiendo eso, que los recursos los tiene disponibles ya, pero los entrega conforme al cumplimiento del cronograma. Indica que los proyectos que le están presentando tienen una duración más allá de la vigencia el fiscal en la que los está entregando.

Claudia Moreno indica que tiene una última pregunta, sobre si se puede implementar al interior de la alcaldía la posibilidad de que los proponentes puedan subsanar o aclarar puntos que no hayan cumplido. Más que todo en su forma, como, por ejemplo, si presentan un uso de suelos que no está conforme, pero ellos dicen que tienen el uso de suelo, que, si cumple, se podría permitir que ellos subsanen.

Beatriz García indica que se deben remitir al artículo 1 de la Resolución 547 de 2022, el cual señala que se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución y que, en caso de no cumplirlos, se hará la devolución del proyecto.

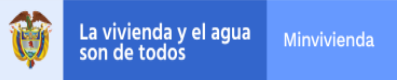
¿En entonces, qué quiere decir? No se establece dentro del decreto ni en la resolución un plazo para la subsanación, el proyecto debe ser presentado cumpliendo todos los requisitos del Anexo Técnico, y si no se devuelve. Eso no quiere decir que para la siguiente vigencia no pueda presentar el proyecto, puede presentarlo ajustándolo para la siguiente vigencia, para lo cual lo presentó, si no cumplió con los requisitos establecidos en el anexo técnico, no hay lugar a subsanaciones. No se concibió ese plazo y ese trámite dentro del decreto ni dentro de la resolución reglamentaria.

Claudia Moreno, señala que tiene un caso de un proyecto presentado por una Organización de recicladores, que no presentaron cronograma con el proyecto, no cuenta con fechas específicas.

Beatriz García señala que el proyecto debe cumplir con lo que solicita y exige el Anexo Técnico de la Resolución 0547 de 2022. Si cuenta con un cronograma, debe ser valorado por el ente territorial al momento de adelantar la evaluación.

Claudia Moreno pregunta si podríamos pensar en contratar una interventoría para cada proyecto, con los recursos del IAT?

Beatriz García indica que, como entidad territorial evidentemente les quedó la obligación de la supervisión como garantes de la prestación del servicio público. Sin embargo, deben tener en cuenta que los recursos IAT son de destinación específica y se deben emplear para la ejecución de los proyectos de que trata el art. 88 de la Ley 1753 de 2015. No pueden ser utilizados para la contratación de interventorías.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Patricia león, complementa señalando lo que está haciendo Medellín, que vemos que son de los más avanzados en temas de asignación, implementación de cómo lo está viendo Medellín, resulta que uno de los requisitos técnicos es que es que el proyecto esté articulado con las metas del país. El PGIRS es una responsabilidad del municipio y tiene por obligación que asignársele recursos para ejecución, sí a la meta a la que le está apuntando el proyecto, pues el municipio ya no tendría que gastar esos recursos en la ejecución de ese proyecto que, en teoría, va a ejecutar. Con esos recursos que tendrían, que estar asignados al PGIRS se liberarían o ya no tendrían que ejecutar los entonces esos con esos recursos o parte de esos recursos van a contratar una supervisión o una interventoría.

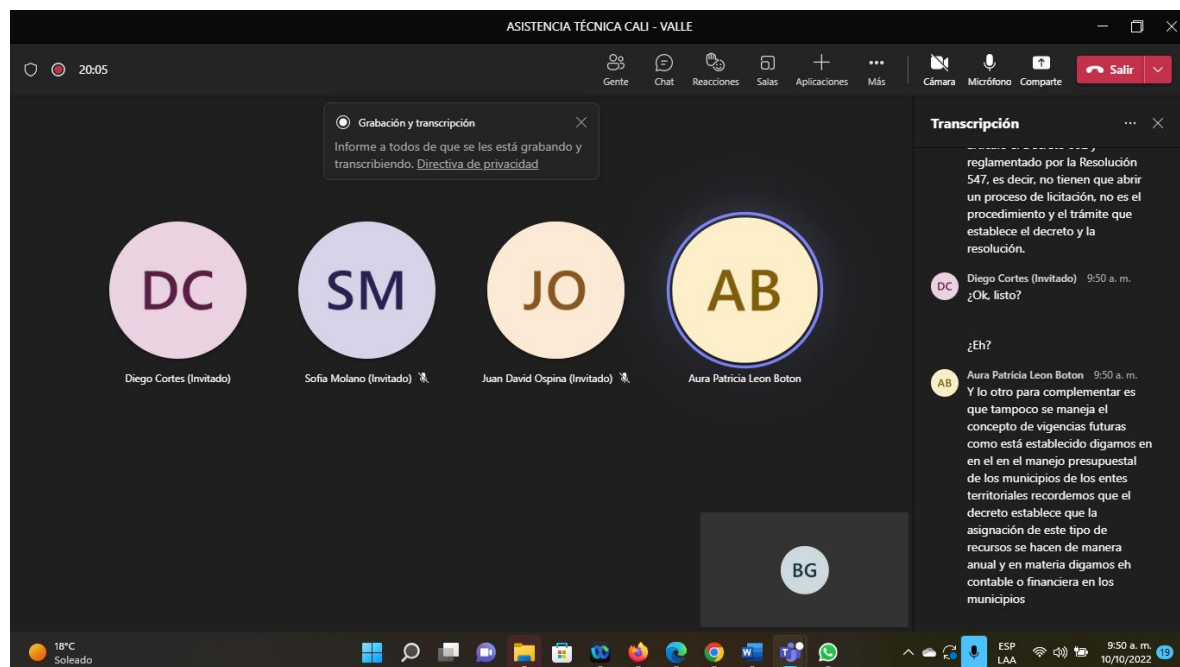
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

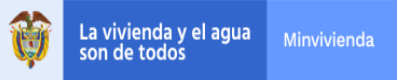
FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 10 de octubre de 2022

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: ACTA		Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA CALI - VALLE

37:42

Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

DC SM JO AB

Diego Cortes (Invitado) Sofia Molano (Invitado) Juan David Ospina (Invitado) Aura Patricia Leon Boton

CM

Claudia Patricia Moreno (Invitado)

BG

Chat de la reunión

10:06 a. m.
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=clX4WWcogESxEfVHMwn5s6Nf5q0Er-9JjUhe8cUAKM9UQ1hCVkRaOVY3RDJlVThYSUhLUVIDMTlHRC4u>

F... X
Versión: 5...
forms.office...

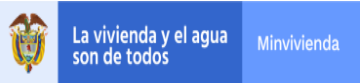
Claudia Patricia Moreno (Invitado) fue invitado a la reunión.

10:08 a. m. La grabación se ha detenido. Guardando grabación...

Escribe un mensaje nuevo

18°C Mayorm. soleado

ESP LAA 10:08 a. m. 10/10/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 10 de octubre de 2022 HORA: 9:30 am-10:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al Municipio de Santiago de Cali en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	3208021869	BGARCIA@MINVIENDA.GOV.CO	DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 0547 DE 2022	BEATRIZ GARCIA
2	Patricia León	Contratista	MVCT - DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Marcela Guerrero	Contratista	Uaesp	3057954740	diana.guerrero@cali.gov.co	IAT	Marcela Guerrero
4	Sofia Molano Goyes	Profesional de apoyo	UAESP	3207078457	sofiamolano@hotmail.com	Asistencia técnica recursos IAT	Sofia Molano Goyes
5	Claudia Patricia moreno	Contratista	Alcaldía de Cali - UAESP	335807876	claudia.moreno.pe@cali.gov.co	Asistencia técnica IAT dec 802	Claudia Patricia moreno
6	Diego Fernando Cortes	Director	UAESP	3043874499	Diego.cortes.rey@cali.gov.co	IAT	Diego Fernando Cortes

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>